



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A INMOBILIARIA E INVERSIONES DAVIMPORT Y CIA. LTDA., EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1971, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 19.08.2013.-

DECRETO: N° 2.630.- /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 12/07/2013, efectuada por don René Lefimil Garrido, Representante Legal de Inmobiliaria e Inversiones Davimport y Cía. Ltda.
7. Ord. N° 222/2013 de fecha 14/08/2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por don René Lefimil Garrido, Representante Legal de Inmobiliaria e Inversiones Davimport y Cía. Ltda.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 215/2013.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	INMOBILIARIA E INVERSIONES DAVIMPORT Y CÍA. LTDA.
RUT	:	N° 76.021.197-4
REPRESENTANTE LEGAL	:	RENE LEFIMIL GARRIDO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	BAÑOS PUBLICOS Y DUCHAS.
FECHA DE INICIO	:	12 DE JULIO DE 2013.
FECHA DE TÉRMINO	:	12 DE JULIO DE 2014.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1971, COMUNA DE ALGARROBO.
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	



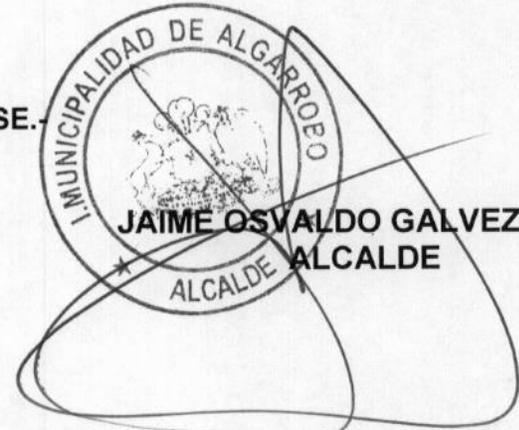
2.. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 215/2013**, del local comercial con giro "**BAÑOS PUBLICOS Y DUCHAS**", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME OSVALDO GALVEZ FUEZA
ALCALDE

D.A. N° 2.630/2013.-
JGF/PMM/IRV/MART/JLRA/grp.-

DISTRIBUCION:

> Contribuyente	(1)
> Rentas y Patentes Comerciales	(1)
> Dirección Jurídica.	(1)
> Unidad de Control	(1)
> Archivo.-	(2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION			
DOCUMENTO	30	N°	
FECHA	10. 2013	HORA	10 : 52
SALIDA			
DOCUMENTO		N°	
FECHA	02	HORA	11 : 30
NOMBRE	2013	FIRMA	